

RAD 08001311000820180033100
REF EJECUTIVO ALIMENTOS
Abril 2 de 2024 Auto Liquidación Costas

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente liquidar costas a las que fue condenada la parte demandada.

Entra para lo de su cargo.

Barranquilla, abril 5 de 2024

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD Barranquilla abril cinco (5) del dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto del 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, practíquese por secretaria la liquidación de costas, incluyéndose la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$155.178) correspondiente al siete por ciento (7%) del monto total arrojado en la liquidación del crédito por concepto de agencias en derecho, a favor de la parte demandante PAOLA ANDREA AVILA DIAZ

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

JUEZA.

SECRETARIA: En la fecha y en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se efectuará la liquidación de costas:

Agencias en Derecho: \$ 155.178

Total \$ 155.178

SON: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$155.178).

SECRETARIA: Se fija en lista la anterior liquidación de costas quedando a disposición de las partes por el término de tres (3) días, al día siguiente a esta fijación.

Barranquilla,

LA SECRETARIA,
LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.